

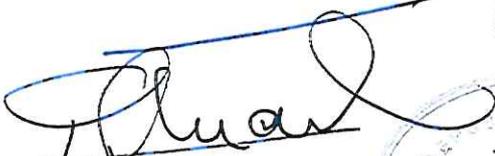
**CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS  
“GUILLERMO SUBERCASEAUX”  
Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

En Santiago de Chile a, 30 de julio de 1998, se firma este Convenio entre la Universidad de Santiago de Chile, representada por su Rector don EDUARDO MORALES SANTOS, chileno, cédula de identidad N° 3.509.638-8, con domicilio en Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, y el Instituto de Estudios Bancarios “Guillermo Subercaseaux”, representado por el Presidente del Directorio, don SERGIO MARKMANN DIMITSTEIN, chileno, cédula de identidad N° 1.133.500-4 y su Rectora, doña LUCIA PARDO VASQUEZ, chilena, cédula de identidad N° 5.561.460-1, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Agustinas 1476 piso 10. El Convenio consiste en lo siguiente:

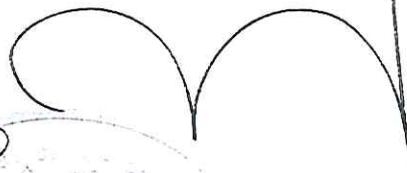
- PRIMERO:** La Universidad de Santiago de Chile, a través del Departamento de Economía de la Facultad de Administración y Economía, en conformidad con la reglamentación y práctica vigentes y en virtud del presente convenio, se compromete a otorgar un máximo de cinco cupos anuales para candidatos titulados del Instituto de Estudios Bancarios “Guillermo Subercaseaux” en las carreras de Contador Auditor con mención en Banca e Instituciones Financieras e Ingeniería de Ejecución Financiera, para que ingresen al **Programa de Magister en Economía Financiera.**
- SEGUNDO:** Los alumnos postulantes del Instituto, deberán contar con el título profesional correspondiente y certificar una experiencia profesional mínima de tres años posterior a su titulación.
- TERCERO:** Los alumnos titulados del Instituto, al ser aceptados en el Programa indicado en el punto Primero, deberán cursar y aprobar las asignaturas que se detallan en las Mallas Curriculares, lo que lo habilitará para optar al grado de Magister en Economía Financiera.
- CUARTO:** El Instituto de Estudios Bancarios “Guillermo Subercaseaux” se compromete a promover entre sus egresados esta alternativa de continuación de estudios de especialización en el área financiera.
- QUINTO:** Los alumnos del Instituto que sean aceptados en el Programa de Magister en Economía Financiera y realicen los pagos de tarifas correspondientes a este Programa con recursos propios serán acogidos a las franquicias arancelarias que en cada período académico pueda la Dirección del Magister otorgar a los alumnos que tienen un título previo de la Universidad de Santiago.

- SEXTO:** Las obligaciones pecuniarias que adquiera el alumno con la Universidad con motivo de sus estudios serán de responsabilidad del alumno y/o la empresa patrocinadora según corresponda, no constituyéndose el Instituto en aval ni fiador de éstos. De igual modo, la Universidad podrá adoptar los resguardos y garantías que estime conveniente para caucionar obligaciones pecuniarias del alumno.
- SEPTIMO:** Ambas partes podrán poner fin al presente convenio con un aviso previo de seis meses. Sin embargo, el término no afectará la conclusión de los estudios de los alumnos ingresados en virtud del presente convenio.
- OCTAVO:** La personería del Rector de la Universidad de Santiago de Chile consta en el Decreto N° 431 de Educación, de 8 de agosto de 1994, y la del Presidente del Directorio del Instituto consta en el Certificado de Vigencia N° 2099, del Registro de personas jurídicas del Ministerio de Justicia.

El presente convenio se suscribe en ocho ejemplares de igual tenor y fecha, quedando cuatro de ellos en poder de cada una de las partes.



**Sergio Markmann Dimitstein**  
Presidente del Directorio  
Instituto De Estudios Bancarios



**Eduardo Morales Santos**  
Rector  
Universidad De Santiago De Chile



**Lucía Pardo Vásquez**  
Rectora del Instituto